

## VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1040 del 05/10/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3942, por el periodo de un mes, es decir hasta el 05 de noviembre de 2020 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- La solicitud de patente municipal N° 905 recepcionada con fecha 03.09.2020, de la DOM que autoriza patente provisoria por 12 meses, señala que, Debe presentar modificaciones efectuadas en el local, se sugiere autorizar en calidad de provisoria y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 04/10/2020**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

## DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

|                          |   |
|--------------------------|---|
| <b>Vigente Hasta</b>     | <b>: 04 DE OCTUBRE 2021</b>             |
| Rol                      | : 7-3942                                |
| Actividad Económica      | : FARMACIA                              |
| Código Actividad         | : 477.201                               |
| Clasificación            | : COMERCIAL PROVISORIA                  |
| Dirección Comercial      | : TORREMOLINOS N° 485 LOCAL 109         |
| Nombre Del Contribuyente | : ITALO RODRIGUEZ FARMACEUTICA ISC EIRL |
| Rut                      | : 76.739.143-9                          |
| Nombre del Rep. Legal    | : RODRIGUEZ AZOCAR ITALO ESTEBAN        |
| Rut                      | :                                       |
| Dirección Particular     | :                                       |
| Solicitud N°             | : 93                                    |
| Rol Avalúo               | : 1348 -347                             |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN BRANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/VV/Her

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

2160490.